

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día siete de noviembre de dos mil once a las quince horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y la Licda. María Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Disponibilidad de fondos y lineamientos generales para la realización de la Convocatoria de Becas a la Excelencia a nivel Nacional 2010-2011.
2. Autorización del OCTOGÉSIMO OCTAVO (88°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.
3. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país de la becaria [REDACTED].
4. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país de la becaria [REDACTED].
5. Informe de suscripción de dos contratos de beca correspondientes a la Convocatoria del Subprograma de becas a la excelencia 2008-2009, dos contratos del Subprograma Talento Salvadoreño y dos contratos de becas Señor Presidente.
6. Presentación del "Informe Ejecutivo Final Planes de Inversión FANTEL Intereses II" del FISDL como ente ejecutor de los proyectos para el área de Desarrollo Comunal del período 2005-2010.
7. Solicitud de aprobación de diez Proyectos de Infraestructura Básica Social del Área de Desarrollo Comunal, Identificados por Secretaría Técnica de la Presidencia en los Encuentros Ciudadanos de Planificación Estratégica.
8. Solicitud de aprobación de trece Proyectos de Infraestructura Básica Social del Área de Desarrollo Comunal, Identificados por el FISDL.
9. Recomendación del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal de continuar con CONAMYPE como Entidad Ejecutora del Área para los proyectos del período 2012-2014.
10. Cierre.

DESARROLLO:

1. Disponibilidad de fondos y lineamientos generales para la realización de la Convocatoria de Becas a la Excelencia a nivel Nacional 2010-2011.

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se hizo un análisis de la disponibilidad de fondos del Programa de Becas FANTEL al 31 de octubre de 2011 (ver anexo 209.1), concluyendo que a esa fecha existe una disponibilidad de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,596,842.04), por lo cual recomienda que de la cantidad antes referida se destine la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00) para la realización de una nueva Convocatoria de Becas.

Asimismo el Lic. Arteaga hizo referencia a que es necesario realizar una nueva Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley FANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior (Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas), al Contrato de "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior" suscrito con FEDISAL y a que existe una gran expectativa de estas becas en la comunidad educativa del país.

Para la realización de la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2010-2011, los técnicos de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia y del Ministerio de Educación hicieron un análisis conjunto, de lo cual se presentan las siguientes recomendaciones:

- 1) Que la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2010 – 2011 sea para becas de grado y postgrado a nivel nacional.
- 2) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 13-A del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas, la Entidad Ejecutora presente al Consejo de Administración previo visto bueno del Comité Consultivo del área, el sistema de ponderaciones que utilizan para evaluar los criterios establecidos en el Art. 13 del Reglamento antes referido.
- 3) Que la Entidad Ejecutora presente al Comité Consultivo del área para aprobación del Consejo de Administración, el Instructivo de Becas FANTEL para Educación Superior del Subprograma de Becas a la Excelencia que será aplicado a la Convocatoria de Becas Nacionales 2010-2011, como un instrumento que debe ser aprobado por el Consejo para la realización de la Convocatoria de conformidad a lo establecido en la Cláusula VI numeral 2 del Contrato de "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior".
- 4) Que se le otorgue un mayor puntaje al factor socioeconómico en la evaluación de los aspirantes a becas de conformidad a lo establecido en la Cláusula VI numeral 4 del Contrato de "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior".
- 5) Que la Entidad Ejecutora presente una propuesta de cómo se distribuirá el monto total de la beca, entre los componentes establecidos en el Art. 6 del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas; tomando en cuenta que la Convocatoria se refiere a becas nacionales.
- 6) En el caso de las becas de grado además de los gastos académicos deberían de reconocerse los gastos de manutención de acuerdo a la condición socioeconómica de cada aspirante, entre los cuales se podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y transporte a los estudiantes que necesiten trasladarse desde su lugar de origen hacia los Departamentos o hacia San Salvador, pero siempre atendiendo los montos máximos establecidos para las diferentes becas. En el caso de los estudiantes que residan en el área metropolitana de San Salvador las becas deberán cubrir los gastos de manutención únicamente cuando su situación lo amerite según se determine en el estudio socioeconómico. Asimismo que a las becas de postgrado solo se les reconozcan los gastos académicos, previa verificación de la situación socioeconómica de los aspirantes.
- 7) Que de conformidad a lo recomendado por el Comité Consultivo en nota DNES.PE/093/2011 de fecha 23 de agosto de 2011 (ver anexo 209.2), la Entidad Ejecutora elabore un plan de comunicación que ayude a una mejor divulgación y cobertura del Programa y que sea presentado al Comité Consultivo del área de Becas para posterior aprobación del Consejo de Administración.

- 8) Que la Entidad Ejecutora dé cumplimiento a lo establecido en la Cláusula VI numeral 6 del Contrato de "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior", diseñando todos los procesos, enfatizando la descentralización del Programa, tratando de otorgar iguales oportunidades a los interesados que residan fuera del área metropolitana de San Salvador, desplazando equipos especializados a los diferentes Departamentos para la recepción de documentación y/o realización de entrevistas; asimismo que se considere el uso complementario de internet para la recepción/envío de información de aplicaciones, así como para la realización de entrevistas utilizando videoconferencias.
- 9) Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas, el Comité Consultivo de Becas FANTEL revise los porcentajes de distribución de ayuda para apoyar estudios de grado y postgrado de las becas nacionales.
- 10) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas, el Comité Consultivo del área revise la distribución en especialidades para elevar una propuesta al Consejo de Administración. Es decir cuánto será el porcentaje para las carreras comprendidas en áreas técnicas y científicas y cuánto para las carreras comprendidas en Ciencias Sociales y Humanidades.
- 11) Que se solicite al Comité Consultivo el apoyo para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación para contar con la colaboración de las Direcciones Departamentales en la promoción de la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2010-2011 con los centros educativos de educación media correspondientes a su Departamento.

El Consejo de Administración después de conocer y analizar las recomendaciones propuestas para la realización de la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2010-2011 acordó lo siguiente: (1) Aprobar la disponibilidad de fondos por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00)** para la realización de la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2010-2011 a nivel nacional; (2) Aprobar que la Convocatoria de becas sea para grado y postgrado a nivel nacional y solicitar al Comité Consultivo que de conformidad a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas revise los porcentajes de distribución para presentar la recomendación al Consejo; (3) De conformidad a lo establecido en el Art. 13-A del Reglamento de la Ley FANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior, solicitar a FEDISAL que presente al Consejo de Administración previo visto bueno del Comité Consultivo del área, el sistema de ponderaciones para los criterios establecidos en el Art. 13 del Reglamento antes referido; (4) Solicitar a FEDISAL que presente al Comité Consultivo del área para posterior aprobación del Consejo de Administración, el Instructivo de Becas FANTEL para Educación Superior del Subprograma de Becas a la Excelencia que será aplicado a la Convocatoria de Becas Nacionales 2010-2011, de conformidad a lo establecido en la Cláusula VI numeral 2 del Contrato de "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior"; (5) Solicitar a FEDISAL le otorgue un mayor puntaje al factor socioeconómico en la evaluación de los aspirantes a becas de conformidad a lo establecido en la Cláusula VI numeral 4 del Contrato de "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior"; (6) Solicitar a FEDISAL que presente una propuesta de cómo se distribuirá el monto total de la beca, entre los componentes establecidos en el Art. 6 del Reglamento de la Ley FANTEL para el área de Becas; tomando en cuenta que la Convocatoria se refiere a becas nacionales; (7) Aprobar que en el caso de las becas de grado además de los gastos académicos se reconozcan los gastos de manutención de acuerdo a la condición socioeconómica de cada aspirante, entre los cuales se podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y transporte a los estudiantes que necesiten trasladarse desde su lugar de origen hacia los Departamentos o hacia San Salvador, pero siempre atendiendo los montos máximos

establecidos para las diferentes becas. En el caso de los estudiantes que residan en el área metropolitana de San Salvador las becas deberán cubrir los gastos de manutención únicamente cuando su situación lo amerite según se determine en el estudio socioeconómico. Asimismo que a las becas de postgrado solo se reconozcan los gastos académicos, previa verificación de la situación socioeconómica de los aspirantes; (8) Solicitar a FEDISAL que elabore un plan de comunicación que ayude a una mejor divulgación y cobertura del Programa y que el mismo sea presentado al Comité Consultivo del área de Becas para posterior aprobación del Consejo de Administración; (9) Solicitar a FEDISAL que se dé cumplimiento a lo establecido en la Cláusula VI numeral 6 del Contrato de "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior", diseñando todos los procesos, enfatizando la descentralización del Programa, tratando de otorgar iguales oportunidades a los interesados que residan fuera del área metropolitana de San Salvador, desplazando equipos especializados a los diferentes Departamentos para la recepción de documentación y/o realización de entrevistas; asimismo que se considere el uso complementario de internet para la recepción/envío de información de aplicaciones, así como para la realización de entrevistas utilizando videoconferencias; (10) Solicitar al Comité Consultivo de Becas que de conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento del área de Becas FANTEL revise la distribución en especialidades para elevar una propuesta al Consejo de Administración; (11) Solicitar al Comité Consultivo el apoyo para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación para contar con la colaboración de las Direcciones Departamentales en la promoción de la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2010-2011 con los centros educativos de educación media correspondientes a su Departamento.

2. Autorización del OCTOGÉSIMO OCTAVO (88°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de la nota: DNES.PE/102/2011 de fecha 29 de septiembre de 2011 y DNES.PE/109/2011 de fecha 4 de noviembre de 2011, enviadas por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre la liquidación de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en las notas del Comité Consultivo (ver anexo 209.3):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/102/2011	340*		\$4,391.37	\$4,391.37	20	\$878.27	Por pagos efectuados del 1 al 31 de agosto de 2011.
	341*	\$36,073.05		\$36,073.05	20	\$7,214.61	Por pagos efectuados del 1 al 31 de agosto de 2011. Respecto a esta liquidación, en la nota FED-No. 184/2011, FEDISAL informa que en la planilla No. 4, se cancelaron al Tec. de Monterrey los costos académicos del semestre agosto a

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							diciembre de 2011, mediante transferencia ID 1210 por un monto de \$17,800.06, existiendo diferencia entre la planilla y la transferencia por valor de \$2,864.28, valor que corresponde al costo académico del becarío [REDACTED], el cual se incluye en la liquidación No. 343, planilla No. 2, ya que dicho becarío está clasificado en Becas por Colocar y Monitorear.
	342**		\$686.61	\$686.61	8	\$54.93	Por pagos efectuados del 1 al 31 de agosto de 2011.
	343**	\$9,279.28		\$9,279.28	8	\$742.34	Por pagos efectuados del 1 al 31 de agosto de 2011. Se comprobó que se liquida el pago por \$2,864.28, efectuado al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por colegiatura de agosto a diciembre de 2011, a favor del becarío [REDACTED], tal como se informa en la nota FED-No. 184/2011 de FEDISAL.
	344***		\$28,885.76	\$28,885.76	4	\$1,155.43	Comprende pagos efectuados en el período del 1 al 31 de agosto de 2011.
	345***	\$4,677.00		\$4,677.00	4	\$187.08	Comprende pagos efectuados del 1 al 31 de agosto de 2011. Se informa que los pagos liquidados corresponden a los becarios [REDACTED] y [REDACTED]; el primero en concepto de gastos de instalación, transporte y depósito cuota de admisión, además de la cuota de libros del semestre; también para ambos se incluye manutención correspondiente al mes de septiembre de 2011.
DNES.PE/109/2011	346*		\$27,965.83	\$27,965.83	20	\$5,593.17	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2011. Sobre esta liquidación, en la nota FED.No. 210/2011, FEDISAL informa que en la planilla #7, dentro de los pagos de matrículas y colegiaturas se encuentra el del becarío [REDACTED], quien debido a que extravió los recibos originales presentó como evidencia del pago, estado de cuenta emitido por la Administración de Cuotas de Matrícula y Escolaridad de la Universidad de El Salvador. Adicionalmente el becarío presentó explicación del extravío de los originales en nota de fecha 10 de agosto de 2011.

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
	347*	\$21,339.44		\$21,339.44	20	\$4,267.89	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2011. Respecto a esta liquidación, FEDISAL informa que en la planilla No. 3, se pagó seguro al Tec. de Monterrey, según ID 1279, existiendo una diferencia contra el valor de transferencia de \$363.36, valor que corresponde al seguro del becario ██████████ ██████████, cuya beca está clasificada como Becas por Colocar y Monitorear, la cual se refleja en planilla No. 1 de la liquidación No. 349.
	348**		\$1,245.24	\$1,245.24	8	\$99.62	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2011.
	349**	\$5,653.36		\$5,653.36	8	\$452.27	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2011. Se comprobó que en la planilla #1 se liquida el pago por \$363.36, efectuado al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en concepto de seguro de vida y médico hospitalario, a favor del becario ██████████ ██████████, tal como se informa en la nota FED-No. 210/2011 de FEDISAL.
	350***		\$47,491.39	\$47,491.39	4	\$1,899.66	Comprendo pagos efectuados en el periodo 1 al 30 de septiembre de 2011. Respecto a esta liquidación se informa lo siguiente: a) La Entidad Ejecutora presentó la liquidación por un monto menor al efectivamente pagado, siendo la diferencia de \$344.78, valor que corresponde al pago de manulención de julio a septiembre de 2011, a favor de la becaria ██████████ ██████████, según aparece en la Planilla #1, así como también en los Reportes Detalle de Transacción y de Notas de Abono y Cargo. Al consultar con el Auditor Interno del Programa, se nos explicó que la falta de inclusión de dicho pago en el cuadro resumen de la liquidación obedeció a una falla en el Sistema Informático, la cual están analizando, ya que los comprobantes de los gastos en el correlativo #1 suman \$3,823.78 y la suma de lo liquidado en el mismo, asciende a \$3,479.00 FEDISAL deberá presentar el monto pendiente en una siguiente

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>liquidación, con la explicación de lo sucedido.</p> <p>b) En la nota FED-No. 210/2011, FEDISAL informa que en la planilla 9 se pagaron gastos de manutención y libros a varios becarios, pero en el reporte de banca electrónica ID 1276 "se subió un concepto de pago diferente para la becaria [REDACTED] (Matrícula y Colegiaturas de Marzo a Julio del Ciclo I/2011); el concepto correcto es: manutención de Julio a Septiembre 2011 y cuota de libros del Ciclo II/2011". Se comprobó que en el cuadro resumen de la liquidación y en la planilla 9 aparece el concepto correcto.</p> <p>c) En los correlativos Nos. 10 y 13 del cuadro resumen de la liquidación, se presentan el concepto de matrícula y cuotas de escolaridad, y de acuerdo a los comprobantes de pagos, son reintegros a los becarios. Se solicita a FEDISAL que en estos casos el concepto del gasto especifique que se trata de reintegros.</p>
	351***	\$21,309.07		\$21,309.07	4	\$852.36	<p>Comprende pagos efectuados en el período del 1 al 30 de septiembre de 2011, monto que excluye el valor de \$21,838.90, en concepto de matrícula y colegiatura por Ingreso del becario [REDACTED], debido a que inicialmente FEDISAL efectuó el pago con una copia del contrato de ingreso del becario, haciendo ver que en la nota FED No. 210/2011 que cuando les remitieran el comprobante del pago les anexarían una fotocopia; por lo cual se procedió a solicitarles a la brevedad el comprobante referido. A la fecha de reunión del Comité han presentado la Confirmación de Pago, firmado por el Director del Freshman Institute de Alemania; sin embargo el Comité observa dos aspectos: i) el documento carece de un sello de la Institución, y ii) el total plasmado en dicho documento igual a 15,760.35 Euros difiere del monto de la transferencia internacional</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							que efectuó FEDISAL por \$21,838.90, equivalente a 16,000.00 Euros. Por lo cual FEDISAL deberá presentar las aclaraciones del caso sobre la cantidad que realmente corresponde a la colagatura 2011-2012, y de existir diferencia respecto a lo transferido, deberá efectuar de inmediato el reintegro al Programa. Asimismo el Comité recomienda a FEDISAL que para este tipo de transferencias internacionales, se asegure de recibir los comprobantes que las respaldan, previo a efectuarlas. También se informa que en el correlativo #8, el comprobante emitido por la Compañía Chartis, en concepto de seguro Médico a favor del becario [REDACTED] [REDACTED] por el período 19/08/2011 al 31/07/2012, describe el seguro como Accidente Viaje Aéreo Personal, por lo cual a solicitud del Comité, FEDISAL ha presentado copia de una carta de Chartis, donde aclaran que la cobertura del seguro es por 1 año y no solo durante el viaje. Asimismo se solicitó a FEDISAL completar en los comprobantes de la planilla #3, copias de los boletos aéreos, correspondientes a los reintegros de transporte aéreo, a favor de los becarios [REDACTED] y [REDACTED].
Subtotal		\$98,331.20	\$110,666.20	\$208,997.40		\$23,397.63	
Total General						\$232,395.03	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 209.3 de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos (facturas y recibos) y de planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidos por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME -- FANTEL -- 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con las observaciones hechas en las notas DNES.PE/102/2011 y DNES.PE/107/2011 las cuales han sido transcritas en el cuadro anterior.

Una vez conocida la Información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración acordó: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y (2) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del Fondo Rotatorio de la Fase II, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$232,395.03) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TRECE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,400,513.12); el OCTOGÉSIMO OCTAVO (88°) DESEMBOLSO destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$208,997.40) y el pago a FEDISAL por un monto de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,397.63) en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

3. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país de la becaria [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/091/2011 de fecha 22 de agosto de 2011, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (ver anexo 209.4), por medio de la cual comunica que el Comité Consultivo en sesión de fecha 18 de agosto del presente año, conoció la petición de la becaria [REDACTED] enviada por FEDISAL con nota BF 134/2011 quien solicita permiso para permanecer fuera del país hasta el mes de julio de 2014, en los términos que se explican abajo.

Según la nota del Comité Consultivo, FEDISAL informa que la becaria finalizará sus estudios en el mes de agosto de 2012, en la Carrera de Licenciatura en Matemáticas, en la Universidad de Guanajuato, México.



Los documentos que sustentan la petición de la becaria son:

- Solicitud de la becaria;

- Carta del Coordinador de Formación Académica del CIMAT;
- Declaración Jurada ante Notario en la que la becaria se compromete a regresar al país al haber completado sus estudios de Maestría en Ciencias con Especialidad en Probabilidad y Estadística, en el Centro de Investigación en Matemáticas en Guanajuato, Guanajuato, México, la cual finalizará el 31 de julio del año 2014.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emite opinión favorable sobre la solicitud de la becaria [REDACTED] para permanecer fuera del país hasta el 31 de julio del año 2014, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acordó: 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por la becaria [REDACTED]; 2) Autorizar la extensión del plazo solicitado para retornar a El Salvador hasta el 31 de julio de 2014, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior, siempre y cuando la becaria cumpla con todos los requerimientos académicos y administrativos señalados por la Institución mexicana CONACYT en su Reglamento de Becas; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión a la becaria.

4. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país de la becaria [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia también informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/090/2011 de fecha 22 de agosto de 2011, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (ver anexo 209.5), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 18 de agosto del presente año, conoció la petición de la becaria [REDACTED] enviada por FEDISAL con nota BF 124/2011 quien solicita permiso para permanecer fuera del país hasta el mes de diciembre de 2013, en los términos que se explican abajo.



Los documentos que sustentan la petición de la becaria son:

- Solicitud de la becaria;
- Carta del Director del Departamento de Mecatrónica y Automatización;
- Declaración Jurada ante Notario en la que la becaria se compromete a regresar al país al haber completado sus estudios de Maestría en Automatización, en el Instituto Tecnológico de Monterrey, la cual finalizará a más tardar en diciembre del año 2013.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emite opinión favorable sobre la solicitud de la becaria [REDACTED], para permanecer fuera del país hasta el mes de diciembre del año 2013, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acordó: 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por la becaria [REDACTED]; 2) Autorizar la extensión del plazo solicitado para retornar a El

Salvador hasta el 31 de diciembre de 2013, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comuniqué dicha decisión a la becaría.

5. Informe de suscripción de dos contratos de beca correspondientes a la Convocatoria del Subprograma de becas a la excelencia 2008-2009, dos contratos del Subprograma Talento Salvadoreño y dos contratos de becas Señor Presidente.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia Informó a los miembros del Consejo que de acuerdo a la delegación hecha por el Consejo de Administración en sesión 183 de fecha 20 de agosto de 2009 a la Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia y miembro de este Consejo, se han firmado los siguientes contratos:

- 2 Contratos de Beca del Subprograma Becas a la Excelencia, Convocatoria 2008-2009 de conformidad a lo acordado por el Consejo en sesión 202 en el cual se autorizó la firma de los contratos de las becas adjudicadas de la referida Convocatoria, según el siguiente detalle:

**CONTRATO FIRMADO DEL SUBPROGRAMA DE BECAS A LA EXCELENCIA*
CONVOCATORIA 2008-2009**

No.	Nombre	Lugar de Estudio	Carrera	Monto de beca
1	[REDACTED]	Universidad Francisco Gavidia	Ingeniería en Telecomunicaciones	\$15,000.00
2	[REDACTED]	ESEN	Ingeniería de Negocios	\$10,000.00

* Art. 10 Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.

- 2 contratos del Subprograma Talento Salvadoreño de los años 2008 y 2009, según el siguiente detalle:

**CONTRATOS FIRMADOS DEL SUBPROGRAMA DE BECAS
TALENTO SALVADOREÑO ***

Talento Salvadoreño 2008-2009:

No.	Nombre	Carrera	Institución en que estudiará	País	Monto de la beca
1	[REDACTED]	Licenciatura en Guitarra Clásica	Escuela Superior de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)	México	\$49,595.00
2	[REDACTED]	Maestría en Investigación en Arte y Creación	Universidad Complutense de Madrid	España	\$24,857.00

* Art. 14 y 15 del Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.

- 2 contratos del Subprograma Señor Presidente - Mejor PAES 2010, según el siguiente detalle:

**CONTRATOS FIRMADOS DEL SUBPROGRAMA DE BECAS
SEÑOR PRESIDENTE***

Mejor PAES 2010, Grado Nacional:

No.	Nombre	Departamento	Institución de que procede	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de la beca
1	[REDACTED]	La Libertad	Colegio Champagnat	UCA	Ingeniería Eléctrica	\$15,000.00
2	[REDACTED]	La Paz	Centro Psicopedagógico de La Paz	UCA	Ingeniería Eléctrica	\$15,000.00

*Art. 9 del Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo **acordó**: Darse por enterado de la firma de 2 contratos del Subprograma de Becas a la Excelencia Académica de la Convocatoria 2008-2009, de 2 contratos de becas Talento Salvadoreño y de 2 contratos correspondientes al Subprograma de Becas Señor Presidente - Mejor PAES año 2010, según detalle presentado.

6. Presentación del "Informe Ejecutivo Final Planes de Inversión FANTEL Intereses II" del FISDL como ente ejecutor de los proyectos para el área de Desarrollo Comunal del período 2005-2010.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia hizo del conocimiento de los miembros del Consejo que se recibió nota FAN-005/2011 enviada por el Dr. Héctor Silva en su calidad de Coordinador del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal por medio del cual remite el "Informe Ejecutivo Final Planes de Inversión FANTEL Intereses II" de los proyectos financiados con fondos FANTEL, como parte del cumplimiento a los Convenios de Prestación de Servicios del FISDL, como ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal FANTEL (ver anexo 209.6), los cuales fueron suscritos en fecha 20 de junio del 2005 el primero y en fecha 21 de diciembre del 2007 el segundo, siendo este último prorrogado en su vigencia por medio de adendas al referido convenio de fecha 15 de diciembre de 2009 a finalizar el 21 de diciembre de 2010.

El FISDL en su Informe manifiesta que del 2001 a junio del 2005 se ejecutaron los Planes de Inversión del I al IV en donde el Consejo de Administración de FANTEL, autorizaba todos los nombramientos para cada proyecto de los formuladores, supervisores y realizadores.

Después de la suscripción de los respectivos Convenios, en donde se nombró al FISDL ente ejecutor del área de Desarrollo Comunal, en el período de junio del 2005 a diciembre del 2010, se ejecutaron 6 Planes de inversión y se finalizaron 137 proyectos, en las siguientes tipologías:

- Mejoramiento de caminos.
- Concretado, adoquinado y empedrado de calles.
- Puentes rurales.
- Puentes urbanos.
- Agua potable, introducción, sistemas por bombeo.
- Alcantarillado Sanitario.
- Drenaje de Aguas Lluvias.
- Centros de Capacitación y guarderías.
- Ampliación en Ecuación.
- Ampliación en Salud.
- Canchas y Complejos Deportivos
- Remodelación de parques.

El FISDL informa que los proyectos ejecutados en los Planes de Inversión del IV al IX son los siguientes:

Plan de Inversión	Nº Proyectos Ejecutados	Monto desembolsado	Nº de Municipios atendidos	Anexo 2006
IV	22	\$ 1,541,178.49	18	Cuadro N° 1
V	26	\$1,441,982.43	20	Cuadro N° 2
VI	24	\$1,082,691.97	16	Cuadro N° 3
VII	18	\$1,486,722.51	15	Cuadro N° 4
VIII	42	\$4,846,402.47	32	Cuadro N° 5
IX	5	\$419,752.65	5	Cuadro N° 6

RESULTADOS FINALES

El FISDL en su informe manifiesta que se ejecutaron 137 proyectos, en 6 planes de inversión, que recibieron un monto de \$11,612,838.08, utilizándose solo \$ 10,935,264.63, a continuación el detalle:

FANTEL PLANES DE INVERSIÓN A JUNIO DE 2011							
INGRESOS RECIBIDOS							
AÑO	PLAN IV	PLAN V	PLAN VI	PLAN VII	PLAN VIII	PLAN IX	TOTALES
2005	\$ 1424,053.79	\$ 1558,196.89					\$ 2982,250.68
2006	\$ 200,000.00		\$ 1200,000.00				\$ 1400,000.00
2007				\$ 1815,657.00			\$ 1815,657.00
2008					\$ 3414,930.40		\$ 3414,930.40
2009					\$ 2000,000.00		\$ 2000,000.00
TRASLADO DE REMANENTES	-\$ 65,859.01	-\$ 104,791.18	-\$ 93,666.61	-\$ 190,209.23		\$ 454,526.03	\$ -
SUMAS	\$ 1558,194.78	\$ 1453,405.71	\$ 1106,333.39	\$ 1625,447.77	\$ 5414,930.40	\$ 454,526.03	\$ 11,612,838.08
NOTAS:							
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FANTEL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 04/02/2009, APROBÓ EN ACTA No. 176 EL TRASLADO DE LOS SALDOS REMANENTE DE LOS PLANES DE INVERSIÓN IV, V, VI Y VII AL IX.							
CON NOTA DE REFERENCIA PRE-179/2009, DE FECHA 07/05/2009, DIRIGIDA AL COORDINADOR DEL CONSEJO FANTEL, SE NOTIFICÓ EL MONTO REMANENTE A TRASLADAR Y LA PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLO.							

GASTOS EFECTUADOS							
CONCEPTO	PLAN IV	PLAN V	PLAN VI	PLAN VII	PLAN VIII	PLAN IX	TOTALES
PROYECTOS	\$ 1541,178.49	\$ 1441,982.43	\$ 1082,691.97	\$ 1486,722.51	\$ 4846,402.47	\$ 419,752.65	\$ 10818,730.52
PUBLICACIONES Y OTROS	\$ 17,016.29	\$ 11,423.28	\$ 23,641.42	\$ 18,423.73	\$ 42,596.96	\$ 3,432.43	\$ 116,534.11
SUMAS	\$ 1558,194.78	\$ 1453,405.71	\$ 1106,333.39	\$ 1505,146.24	\$ 4888,999.43	\$ 423,185.08	\$ 10,935,264.63
MONTOS POR COMPROMETER O REINTEGRAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 120,301.53	\$ 525,930.97	\$ 31,340.95	\$ 677,573.45

El FISDL adjunta la información financiera pertinente y los comprobantes de que el 30 de mayo de 2011 realizaron el reintegro de fondos no utilizados en el Convenio por un monto de \$1,272,350.34 en concepto de remanentes, intereses y otros ingresos de la fuente MH-FANTEL FISDL-ÁREA DESARROLLO COMUNAL, que fueron depositados en la cuenta del BCR No. 00100103 DGT SUBCUENTA FANTEL DESARROLLO COMUNAL (ver anexo 209.7), según el detalle siguiente:

Remanentes del Convenio	\$ 677,573.45
Intereses generados	\$ 454,900.43
Otros Ingresos	\$ 139,876.46
Total	\$1,272,350.34

Asimismo el FISDL en nota GGE-345/11 de fecha 28 de octubre de 2011, informa que se realizó un reintegro adicional de fondos en la Dirección General de Tesorería por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 63/100 (US\$3,897.63) en fecha 18 de octubre de 2011, correspondiente a intereses generados en las cuentas bancarias de los Convenios FANTEL, desde la fecha de liquidación del Proyecto hasta el cierre de las cuentas bancarias en mención, monto que fue ingresado a la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N°221500105/00100103 (ver anexo 209.8). Según el cuadro siguiente:

CUENTA BANCARIA	PERIODO DE INTERESES	MONTO GENERADO
Citibank Fte. ██████████	Enero-Marzo. Abril-Julio 2011	US\$3,210.30
Banco Agrícola Fte. ██████████	Mayo a Junio de 2011	US\$687.33
TOTAL		US\$3,897.63

El Consejo de Administración después de recibir la presentación del Informe Final del "Convenio de prestación de servicios del FISDL como ente ejecutor de los proyectos para el área de Desarrollo Comunal" en el período 2007-2010 acordó: (1) Aprobar el Informe Final presentado por el FISDL; (2) Darse por enterado de los reintegros realizados por el FISDL a la cuenta del área de Desarrollo Comunal por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,276,247.97).

7. Solicitud de aprobación de diez Proyectos de Infraestructura Básica Social del Área de Desarrollo Comunal, Identificados por Secretaría Técnica de la Presidencia en los Encuentros Ciudadanos de Planificación Estratégica.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido solicitud del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal de FANTEL, de fecha 21 de octubre de 2011 en las cuales se adjuntan copia de las actas del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal CCF-242/11 y 243/11, (ver anexo 209.9) por medio de las cuales recomiendan la aprobación de un total de diez proyectos de infraestructura básica social, enviados por Secretaría Técnica de la Presidencia al FISDL, los cuales fueron identificados en los Encuentros Ciudadanos de Planificación Estratégica, de la siguiente manera:

- I. El Comité Consultivo expresa que después de revisar y analizar la información de los proyectos mencionados en el Acta CCF-242/11, acordó remitir y recomendar al Consejo de Administración de FANTEL la aprobación de los mismos, por un monto total de US\$ 276,635.90 el cual incluye formulación y ejecución de la siguiente manera:

Visto Bueno CCF-242/11 del 10 de octubre de 2011.						
No.	Nombre del Proyecto	Ubicación	Formulación	Ejecución	Monto Total	Descripción
1	Ampliación de Centro Escolar Cantón El Molino	Cantón El Molino, Municipio Concepción de Oriente, La Unión.	\$7,693.00	\$48,096.05	\$55,789.05	Demoliciones de: Aulas de adobe y servicios sanitarios existentes. Construcción de un módulo de 2 aulas y una fosa séptica y pozo de absorción.
2	Mejoramiento de Centro Escolar Cantón Güeripe	Municipio de Concepción de Oriente, La Unión.	7,770.00	28,876.86	36,646.86	Construcción de aula básica y un muro.
3	Construcción de Aula CRA, Media, Dirección y reparación de sistema eléctrico Centro Escolar La Fragua	Municipio de Moncagua, San Miguel	7,350.00	99,833.72	106,983.72	Construcción de aula CRA para centro de cómputo, reparación de todo el sistema eléctrico del complejo educativo y construcción de dirección.
4	Reparación y ampliación del Centro Escolar Cantón Las Pilas.	Municipio de San Ignacio, Chalatenango.	8,120.00	69,086.27	77,216.27	Cambio de cubierta de techo y reparación de estructura de dos módulos de dos aulas cada uno y la dirección, construcción de aula CRA y reparación de piso existente del área de comedor
TOTAL			\$30,933.00	\$245,702.90	\$276,635.90	

En vista de la recomendación hecha por el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, el Consejo de Administración **acordó**: (1) Aprobar los cuatro proyectos de Infraestructura básica social presentados por el Comité Consultivo, por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 276,635.90)**, monto que incluye la formulación y ejecución, según el cuadro detallado; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de **TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,933.00)** correspondientes a la formulación de los proyectos aprobados, a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL, Área de Desarrollo Comunal, con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,933.00)**.

- II. El Comité Consultivo expresa que después de revisar y analizar la información de los proyectos mencionados en el Acta CCF-243/11, acordó remitir y recomendar al Consejo de Administración de FANTEL la aprobación de los mismos, por un monto total de US\$ 846,314.59 el cual incluye formulación y ejecución de la siguiente manera:

Visto Bueno CCF-243/11 del 19 de octubre de 2011.						
No.	Nombre del Proyecto	Ubicación	Formulación	Ejecución	Monto Total	Descripción
1	Reparación y ampliación del Instituto Nacional Cantón Las	San Ignacio Chalatenango	10,780.00	115,120.80	125,900.80	Reparación de módulo de servicios sanitarios, techado de auditorio y pasillo de

	Pilas, San Ignacio, Chalatenango					acceso a aulas, reparación de tanque, construcción de aula y cancha de básquetbol e iluminación exterior
2	Reparaciones del Centro Escolar de Cantón Los Naranjos, Municipio de San Luis del Carmen, Chalatenango	San Luis del Carmen, Chalatenango	4,550.00	16,763.84	21,313.84	Reparación del sistema eléctrico de dos aulas, cocina y servicios sanitarios, reparación y mantenimiento de estructura de techo, cambio de techo, instalación tanque de almacenamiento, urinario, artefactos sanitarios, pila y lavabastos
3	Rehabilitación y ampliación de escuela de Educación Parvularia de Ciudad Barrios	Ciudad Barrios, San Miguel	9,240.00	313,403.85	322,643.85	Cambio de techo en 3 aulas y dirección, reconstrucción de servicios sanitarios, lavamanos, empedrado área de niños y portón de acceso, construcción de aula nueva, muro de contención y pavimentación calle adyacente.
4	Rehabilitación del Centro Escolar Capitán General Gerardo Barrios	Ciudad Barrios, San Miguel	9,520.00	195,089.94	204,609.94	Reparación de techo de 12 aulas y dirección, cerca perimetral, cambio de techo
5	Reparación del Centro Escolar Caserío El Talpetate, Cantón San Marcos.	San Antonio, San Miguel	6,370.00	111,596.09	117,966.09	Construcción módulo de 2 aulas y dirección, cerca perimetral, cambio de techo
6	Reparación de Centro Escolar Cantón Rosas de Nacasipilo	Carolina, San Miguel	5,974.50	47,905.57	53,880.07	Reparación del techo de las aulas y área administrativa; cambio sistema eléctrico y techo de bodega y cocina, obras de protección, muro perimetral.
TOTAL			\$46,434.50	\$799,880.09	\$846,314.59	

En vista de la recomendación hecha por el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, el Consejo de Administración **acordó**: (1) Aprobar los seis proyectos de Infraestructura básica social presentados por el Comité Consultivo, por un monto total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CATORCE 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 846,314.59)**, monto que incluye la formulación y ejecución, según el cuadro detallado; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,434.50)** correspondientes a la formulación de los proyectos aprobados, a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal, con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,367.50)**.

8. Solicitud de aprobación de trece Proyectos de Infraestructura Básica Social del Área de Desarrollo Comunal, identificados por el FISDL.

El Llc. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido solicitud del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal de FANTEL, de fecha 21 de octubre de 2011, (ver anexo 209.9) por medio de la cual recomienda la aprobación de doce

proyectos de Infraestructura básica social, enviados por el FISDL, los cuales fueron identificados a consecuencia de la tormenta IDA y uno de finalización de la infraestructura del Muelle Municipal de La Unión.

El Comité Consultivo expresa que después de revisar y analizar la Información de los trece proyectos mencionados, acordó remitir y recomendar al Consejo de Administración de FANTEL la aprobación de la ejecución de los mismos, por un monto total de US\$1,664,723.09 según el siguiente detalle:

Visto Bueno CCF-243/11 del 19 de octubre de 2011.							
No.	Fecha de visado	Cód. Perfil	Nombre del proyecto	Municipio	Departamento	Monto	Pob.
1	10/06/2011	216200	Puente vehicular y obras de mitigación de riesgos Caserío La Fortuna, Cantón Tecualuya,	San Luis Talpa	La Paz	\$ 163,272.84	B*
2	14/06/2011	215830	Reconstrucción puente vehicular y obras de mitigación	Cuyulitán	La Paz	\$ 124,354.22	B
3	05/07/2011	216370	Rehabilitación de camino a Cantón Ojos de Agua	Cojulepeque	Cuscallán	\$ 249,489.46	B
4	05/05/2011	217720	Obras de Mitigación de Riesgos en Calle Principal del Cantón El Carrizal	Cojulepeque	Cuscallán	\$ 21,575.70	B
5	11/07/2011	215750	Obras de protección y drenaje en comunidad San Nicolás	San Salvador	San Salvador	\$ 44,147.41	B
6	27/07/2011	217880	Obras de mitigación y reconstrucción de barandales en puente Tilapa	El Rosario	La Paz	\$ 138,621.02	B
7	27/07/2011	215760	Obras de Mitigación que incluye muro mampostería, guardanivel, canaletas en talud en la Comunidad San Diego	San Salvador	San Salvador	\$ 53,903.96	B
8	19/08/2011	Descentralizada	Construcción Alcantarillado Sanitario en Urbanización Castilla La Mancha, Cantón San Nicolás	Apopa	San Salvador	\$ 130,783.81	B
9	29/08/2011	217790	Rehabilitación del Centro Escolar República Oriental de Uruguay	Mejicanos	San Salvador	\$ 127,176.19	B
10	29/08/2011	215260	Reconstrucción de Centro Escolar Cantón Joya Grande	Sanlago Texacuangos	San Salvador	\$ 158,389.88	B
11	30/08/2011	Descentralizada	Rehabilitación de Calle Principal de Lofización La Estancia	San José Villanueva	La Libertad	\$ 154,852.99	B
12	10/09/2011	Descentralizada	Construcción de muro de retención en la Comunidad Tulunlchapa I	San Salvador	San Salvador	\$ 150,591.72	B
SUBTOTAL PROYECTOS IDA PARA EJECUCIÓN						\$ 1,517,159.20	
13			Finalización de Infraestructura del proyecto Cód. 211490 "Construcción del Muelle Municipal de La Unión"	La Unión	La Unión	\$ 147,583.89	
TOTAL PROYECTOS IDA + PROYECTO LA UNIÓN						\$ 1,664,723.09	

*B=Pobreza Extrema Baja, de acuerdo al mapa de pobreza elaborado por FISDL-FLACSO

En vista de la recomendación hecha por el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, el Consejo de Administración acordó: (1) Aprobar los trece proyectos de infraestructura básica social presentados por el Comité Consultivo, por un monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,664,723.09), monto que incluye la ejecución de los proyectos, según el cuadro detallado; 2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,664,723.09) equivalentes a la realización de los proyectos aprobados, a la cuenta del Banco Agrícola S.A. No. [REDACTED] a nombre de MH/FANTEL/FISDL Área de Desarrollo Comunal, con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,742,090.59).

9. Recomendación del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal de continuar con CONAMYPE como Entidad Ejecutora del Área para los proyectos del período 2012-2014.

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que se ha recibido nota del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal de fecha 4 de noviembre de 2011 (ver anexo 209.10), por medio de la cual expresan lo siguiente:

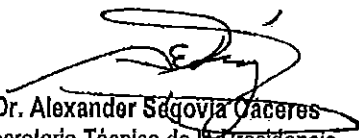
Que "de conformidad con el art. 8. de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, y los Art. 8 literal d) y Art. 15 del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Área del Desarrollo Artesanal y considerando que aún es necesario el ofrecimiento de servicios especializados al sector artesanal debido al limitado acceso que éstos tienen a los mercados internacionales, que la mayoría de productos no han alcanzado un desarrollo pleno en diseño, innovación, diversificación, identidad y calidad para competir en los mercados globales, que hace falta mejorar las capacidades individuales y comunitarias para ampliar la competitividad de las empresas, que la población artesana sigue demandando los servicios de desarrollo artesanal y empresarial; el presente Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Artesanal acordó recomendar al Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL que La Comisión Nacional de la Micro y la Pequeña Empresa (CONAMYPE) continúe siendo el ente ejecutor de los fondos por medio del "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, 2012-2014" dado que dicha institución cumple a satisfacción con los criterios de selección establecidos en el Art. 15 del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Área del Desarrollo Artesanal y ha realizado un excelente trabajo con el sector artesanal en la ejecución de los proyectos, con el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio, optimizando los recursos asignados en beneficio de artesanas/nos; y considerando que es la única institución pública que atiende directamente a dicho sector. Por lo anterior se eleva a consideración del Consejo el inicio de las acciones para la firma del CONVENIO respectivo en base a lo establecido en el Art. 4 literal b de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública."

El Consejo de Administración después de conocer la recomendación hecha por el Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal acordó lo siguiente: (1) Aprobar que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) continúe siendo la Entidad Ejecutora de los proyectos del Área de Desarrollo Artesanal para el período 2012-2014; (2) Solicitar que previo a la firma del Convenio de Servicios para la


ejecución de los proyectos del Área de Desarrollo Artesanal, CONAMYPE con el respectivo visto bueno del Comité Consultivo, presente en una próxima sesión del Consejo la propuesta de proyectos a ejecutar en la referida área, bajo un nuevo Convenio; (3) Solicitar a la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia para que conjuntamente con los técnicos de CONAMYPE inicien las acciones correspondientes para la firma del Convenio.

10. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos del día lunes siete de noviembre de dos mil once.



Dr. Alexander Ségovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador




Licda. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaria Técnica de la Presidencia



Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda



Dr. Carlos Acevedo Flores
Presidente
Banco Central de Reserva



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Primera Vicepresidenta
Banco Central de Reserva

